



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Viernes 15 de Enero de 2010 - Número 4678

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

95.- Extracto de los acuerdos del Consejo de Gobierno de sesión extraordinaria del día 28 de diciembre de 2009.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General de la Sociedad de la Información

96.- Notificación a D. José M. Carrasco

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

97.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento del servicio operador de demanda en el centro de atención y coordinación de emergencia 1-1-2 de Melilla a la empresa Sistemas Interactivos Multimedia de Melilla, S.L.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Patrimonio

98.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de enero de 2010, relativo a expediente de cesión gratuita de finca municipal para la construcción de Viviendas de Protección Oficial, en las inmediaciones de la Ctra. de la Purísima Concepción.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

99.- Orden n.º 1081 de fecha 27 de noviembre de 2009, relativa a designación como Funcionario de Carrera a D. Fernando Rios Ortiz.

100.- Orden n.º 1121 de fecha 23 de diciembre de 2009, relativa a designación como Funcionaria de Carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo a D.ª Isabel María Cuadrado Teruel.

101.- Orden n.º 1118 de fecha 29 de diciembre de 2009, relativa a designación como Bombero Conductor a D. Raúl Delgado Abril y otros.

Consejería de Medio Ambiente

Coordinación de Medio Ambiente

102.- Información pública relativa a instalación eléctrica expediente AT-344/09, solicitada por MOMESA.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

103.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 23/2009, seguido a instancias de D. Antonio Estrada García y Asfaltos Melilla, S.A.

104.- Notificación orden de legalización de obras a D.ª Fatima Al Bachiri, promotor de las obras del inmueble sito en la calle Ruben Dario, n.º 3.

105.- Notificación de resolución de expediente sancionador a D. Moukhat Chabeh.

106.- Notificación de resolución de expediente sancionador a D. Hassan Moh Amanan.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

107.- Notificación a D. Juan Diego Castillo Delgado y D. Felipe Fernández Vargas, en relación a expediente de declaración de ruina del inmueble sito en calle Carlos V, 28 / Conde de Alcaudete / Comandante García Morato / Marqués de los Vélez.

Consejería de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

108.- Convocatoria a interesados en expediente de expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia de bienes y derechos incluidos en el proyecto de paso subterráneo y ordenación del tráfico en el cruce de las carreteras de Alfonso XIII y Farhana.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación de Gobierno Melilla - Secretaría General

- 109.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador a D. Ahmed Salhi El Yaznasni.
- 110.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador a D. Faical Azzaoui.
- 111.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador a D. José Ruiz Mohamed.
- 112.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador a D. Cristian Alvarez Soler.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

- 113.- Notificación a El Oujdi El Oujdi, Rakia.
- 114.- Notificación a Morales Luque, Rosa.
- 115.- Notificación a Bussian Aisa, Mohamed y Abdelkader Abdelah, Karima.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

- 116.- Notificación en acta de infracción a Bagdad Mohand Mohamedi y otros.
- 117.- Notificación acta de infracción a Grupo Aouraghe, C.B.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 1

- 118.- Notificación de sentencia a Louiza El Boujaddaini en J. de Faltas n.º 555/09.

Juzgado de lo Social N.º 1

- 119.- Notificación a Hassan Bouchih Bouh en autos de demanda 228/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

95.-EXTRACTO ACUERDOS CONSEJO DE GOBIERNO SESION EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2009.

* Aprobación acta sesión 22.DIC.09.

* Conocimiento auto recaído en pieza separada de suspensión 17/09.

.Conocimiento sentencia recaída en P.O. 42/08.

.Rectificación acuerdo Cº Gobierno de 17.MAR.06.

.Aprobación Avance Revisión PGOU.

.Cambio vehículo licencia taxi 36.

.Desestimación petición responsabilidad patrimonial Sr. Alonso García.

.Aprobación inicio expediente cesión gratuita parcela a Mº Educación.

.Aprobación Relación Puestos de Trabajo de la Ciudad (2010).

.Aprobación plantillas personal Ciudad (2010).

.Aprobación Oferta de Empleo Público Ciudad (2010).

.Aprobación expediente mejoras en Residencia Estudiantes y Deportistas.

.Aprobación expediente suministro fabricación, instalación y proyecto montaje del Museo de la Ciudad en Almacén Peñuelas.

Melilla, 8 de enero de 2010.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD

DE LA INFORMACIÓN

ANUNCIO

96.- Según comunicación del Servicio de Correos no se ha podido llevar a cabo la notificación relacionada con la emisión en prueba de esRadio, a D. José M. Carrasco, Delegado de esRadio Melilla, por encontrarse ausente de su domicilio.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la misma, se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOME.

El interesado podrá tener acceso al texto íntegro de la notificación correspondiente, en la Dirección General de la Sociedad de la Información, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la C/Villegas, 24, por un plazo de diez (10) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de enero de 2010.

El Director General de la Dociedad de la Información. Pablo Martínez Catalán.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

97.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al "SERVICIO DE OPERADOR DE DEMANDA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIA 1-1-2 DE MELILLA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACION Y PATRIMONIO

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "CENTRO EMERGENCIAS 1-1-2 DE MELILLA".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO.

B) Descripción del objeto: "SERVICIO DE OPERADOR DE DEMANDA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIA 1-1-2 DE MELILLA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de

la Ciudad ", núm. 4.654, de fecha 23 de octubre de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con varios Criterios valorables.

4.- Presupuesto base de licitación: 240.000,00 € IPSI incluido, siendo el importe Servicio General 225.808,22 €, Ipsi excluido, siendo el Ipsi 9.032,33 € y Servicio especial 4.961 € ipsi excluido, siendo el Ipsi 198,45 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 5 de enero de 2010.

B) Contratista: SISTEMAS INTERACTIVOS MULTIMEDIA DE MELILLA, S.L., S.A. (SIM), CIF: B299636451.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 193.000,00€, desglosados en PRECIO: 185.576,92 €, IPSI: 7.423,08 € Oferta Precio/horas SERVICIO ESPECIAL: Por un precio de : 2,50 euros/hora, al que corresponde un IPSI DE 0,10 €.

Melilla, 7 enero de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Martínez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE PATRIMONIO

ANUNCIO

98.- El Consejo de Gobierno, en sesión del día de la fecha aprobó la siguiente propuesta de la Consejera de Contratación y Patrimonio:

"Visto escrito del Presidente del Consejo de Administración del EMVISMESA solicitando la cesión gratuita de la finca municipal correspondiente a la registral 31802, ubicada en las inmediaciones de la Ctr^a. de la Purísima Concepción, para la construcción de una promoción de viviendas de protección oficial, VENGO EN PROPONER se adopte el acuerdo correspondiente en cuanto a la iniciación del

expediente y a la emisión de los informes que procedan."

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Art. 110.1 f) del Rgl. de Bienes de las Entidades Locales.

Melilla, 8 de enero de 2010.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

99.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1081 de fecha 27 de noviembre de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal de selección para la provisión, en propiedad de una Plaza de ADMINISTRATIVO, encuadrada en el Grupo C1 y perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, a cubrir por oposición libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 236, de fecha 30 de septiembre de 2.008, en concordancia con el Boletín Oficial de la Ciudad n° 4536, de fecha 5 de septiembre de 2.008, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR a D. FERNANDO RÍOS ORTIZ como funcionario de carrera para ocupar dicha plaza, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo C1.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Melilla, 18 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

100.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1121 de fecha 23 de diciembre de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del tribunal designado para la valoración del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de "AUXILIAR ADMINISTRATIVO", encuadrada en el Grupo C2 y perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, a cubrir por concurso-oposición promoción interna, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de fecha 27 de diciembre de 2008, en concordancia con el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4562, de fecha 5 de diciembre de 2008, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR como funcionaria de carrera en la plaza de "Auxiliar Administrativo" a DOÑA ISABEL MARIA CUADRADO TERUEL, con D.N.I. 45.281.679-S, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo C2, Complemento de Destino 15 y demás emolumentos legales.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Melilla, 5 de enero de 2010.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

101.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1118 de fecha 29 de diciembre de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de seis plazas de bombero conductor mediante el sistema de oposición libre, y vistas las calificaciones obtenidas en el CURSO DE FORMACIÓN BÁSICO, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 312 de fecha 27 de diciembre de 2008, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4562, de fecha 5 de diciembre de 2008, y de

conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre Consejerías (B.O.ME. extr. 14 de 25/07/2007), y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla,

VENGO EN ORDENAR,

DESIGNAR como bombero conductor a los funcionarios que abajo se relacionan, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo C2, Complemento de Destino 15 y demás emolumentos legales:

- 1.- DON RAUL DELGADO ABRIL
- 2.- DON JOSE FRANCISCO SOLER MARTÍNEZ
- 3.- DON BORJA UBEDA SANCHEZ
- 4.- DON FERNANDO ALVAREZ DE LOS CORRALES LOPEZ
- 5.- DON FRANCISCO JAVIER CORDERO MIGUEL
- 6.- DON JUAN MANUEL SALINAS CABRERA

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 7 de enero de 2010.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE
AT-344/09

INFORMACIÓN PÚBLICA

102.- De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACION PÚBLICA sobre el expediente incoado en esta Coordinación Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-344/09 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR.

DOMICILIO: MELILLA, PRESA DE LAS ADEL-
FAS-CTRA. DE ROSTROGORDO.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EQUIPOS DE BOMBAS PARA LA CAPTACIÓN Y BOMBEO DE AGUA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "C.T. LA PLAYA DE LOS CÁRABOS".

Emplazamiento: Melilla. Playa de los Cárabos s/n.

Tipo: Interior, en local de obra adaptado a tal fin, con celdas normalizadas-premontadas.

Potencia instalada: 2000 kVA (DOS TRAFOS DE 1000 kVA).

Relación de Transformación: 10 kV/ 400-230 V.

Medida en: MEDIA TENSION.

LÍNEA DE MEDIA TENSION PRIVADA:

Origen: C. T. PROPIEDAD DE LA CIA. DISTRIBUIDORA.

Final: C.T. "PLAYA DE LOS CARABOS".

Término municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRANEA BAJO TUBO DE 160 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD DE 1,20 MTS.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 400 mts.

Conductor: UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO Y SECCIÓN 1x 150 mm².

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO 12/20 kV.

PRESUPUESTO TOTAL: 96.012,54 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Coordinación Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Coordinador Técnico.

Antonio Fontcuberta Atienza.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

103.- Expediente Administrativo: Aprobación definitiva del expediente de Autorización de uso extraordinario en suelo rural.

Interesado: D. ANTONIO ESTRADA GARCÍA Y ASFALTOS MELILLA S.A.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario N°23/2009 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución de fecha 28-12-2009 cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso PO 23/09, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. ANTONIO ESTRADA GARCÍA Y ASFALTOS MELILLA S.A., contra la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obra el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado Art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín oficial de la Ciudad autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un EJEMPLAR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 11 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

104.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. FATIMA AL BACHIRI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE RUBEN DARIO, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 27 de noviembre de 2009, registrada al núm.2679 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE RUBEN DARIO, N° 3.

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que como consecuencia de

inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. FATIMA AL BACHIRI, titular del DNI X-0838924-E, se están realizando obras en el inmueble sito en Calle RUBEN DARIO, N° 3 consistentes en DEMOLICIÓN INTERIOR DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE FORJADO DE LA PRIMERA PLANTA y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15- 01-1996), VENGO EN DISPONER:

1°.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2°.- Requerir a D. FATIMA AL BACHIRI, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/ . RUBEN DARIO, N° 3, consistente en DEMOLICIÓN INTERIOR DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE FORJADO DE LA PRIMERA PLANTA, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3°.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida.

Cumpliendo lo ordenado en los Arts. 35 y 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, en dicho plazo se le concede AUDIENCIA, durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

4°.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de

desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los Arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los Arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los Arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (Arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la

obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 11 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
EXPEDIENTE SANCIONADOR

105.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Moukhtar Chabeh la iniciación de expediente sancionador, acordada por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, con fecha 23/11/09, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por estar el interesado ausente de su domicilio durante los intentos de notificación, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DIAS hábiles para aportar cuartas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta el ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Melilla, 11 de enero de 2010.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Remisión de Iniciación de Expediente Sancionador

Por el Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha acordado con fecha 23 de noviembre de 2009 la Iniciación de Expediente Sancionador que a continuación se transcribe:

Esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo ha tenido conocimiento de los siguientes.

HECHOS

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los hechos siguientes:

PRIMERO

Los propietarios de la vivienda sita en la Urbanización "Minas del Rif", calle Enrique Granados, Portal 14; Galería A, 2.ª Planta, Puerta 6, son D. Moukhtar Chabeh, con N.I.E. X5224741-S y D.ª Fatima Al-Massati, con N.I.E. X-6577981-G, quienes la adquirieron a través de Escritura Pública con fecha 9 de noviembre de 2006 a D.ª Antonia Tello Belmonte.

SEGUNDO

Según informe de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A (EMVISMESA), de fecha 11 de marzo de 2008, la vivienda estaba siendo arrendada por su propietario D. MOUKHTAR CHABEH.

TERCERO

En el mismo informe de EMVISMESA se adjunta copia de contrato de arrendamiento, clase 8.ª, n.º 0101397, de fecha cinco de mayo de 2007, en el que D. MOUKHTAR CHABEH arrendaba la vivienda, objeto de este expediente, a D.ª NAIMA MOKHTARI por un periodo de un año prorrogable y un importe de tres mil euros (3.000€) anuales.

CUARTO

Según informe de la Policía Local, de fecha 8 de julio del presente, una vez personados los agentes en la dirección reseñada no se encuentra persona alguna que atienda a los requerimientos efectuados.

QUINTO.-

Según el mismo informe de la Policía Local, entrevistados los vecinos al respecto, manifiestan que el Sr. Chabeh es la única persona que habita la vivienda, que la Sra. Al-Massati es su mujer pero se encuentran al parecer separados no habitando ésta la vivienda y que, esporádicamente, el Sr. Chabeh se traslada a la provincia de Gerona.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN

A la vista de los hechos expuestos, pueden estos encuadrarse en las siguientes infracciones:

PRIMERO

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Según el art. 3 del RD 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, las VPO han de destinarse a domicilio habitual y permanente, sin que, bajo ningún concepto, puedan dedicarse a segunda residencia o cualquier otro uso.

Se entiende como domicilio permanente el que constituya la residencia del titular, bien sea como propietario o como arrendatario. No se puede destinar a veraneo, ocio o fin de semana.

Se entenderá que existe ocupación "habitual" de la vivienda cuando no permanezca desocupada más de tres meses al año, salvo que medie justa causa.

SEGUNDO

La percepción de cualquier sobreprecio, prima o cantidad prohibida en el artículo 112 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

El artículo 153.c).6 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, tipifica como infracción muy grave:

"La percepción de cualquier sobreprecio, prima o cantidad prohibida en el art. 112 de este Reglamento.

Dado que la vivienda objeto de este expediente debe destinarse a domicilio habitual y permanente

del propietario (como así consta fehacientemente en la escritura de compra-venta) está prohibida cualquier cantidad que se obtenga por el uso de la misma, no siendo compatible con su régimen de uso el lucro que se observa en este expediente.

TERCERO

Esta conducta, según el art. 56 del RD 3148/1978, se considerará falta muy grave:

"Desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente configurado en el artículo 3 de la presente disposición ...", y según el punto 2 de los hechos, se pone de manifiesto que la vivienda objeto de la infracción, además de no estar destinada a domicilio habitual y permanente, ha sido arrendada sin que esté permitido según su calificación definitiva. Por tanto, los infractores están percibiendo una cuantía considerada ilegal según se señala en el artículo 29 del Real Decreto 2960/76, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial: "Queda absolutamente prohibido el percibo de cualquier sobreprecio, prima o cantidad distinta a las que legal y reglamentariamente corresponda satisfacer al comprador o al arrendatario de viviendas de protección oficial." Esta misma prohibición se encuentra en el art. 112 del Decreto 2114/68, de 24 de julio.

TIPIFICACIÓN DE LA SANCIÓN

PRIMERO

El artículo 8 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre (BOE de 8/11/78) establece que las infracciones muy graves en materia de vivienda de protección oficial pueden ser sancionadas con multa de 250.000 a 1.000.000 de pesetas (de 1.502,53 € a 6.010,12 €), además de poder ejecutar la expropiación forzosa de la vivienda señalada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 24/1977, de 1 de abril, de expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad de Viviendas de Protección Oficial construidas por el Ministerio de la Vivienda y los Organismos dependientes del mismo.

SEGUNDO

Teniendo en cuenta que se han cometido dos infracciones consideradas como "muy graves", la sanción de cada una de ellas podrá oscilar entre 1.502'53 a 6.010'12 €.

En todo caso, debemos tener en cuenta la redacción del artículo 8 del citado Real Decreto Ley 31/1978 que señala que:

"Cuando la infracción cometida consista en la percepción de precio superior al legalmente autorizado, podrá reducirse la cuantía de la sanción a imponer, sin que en ningún caso sea inferior al quintuple de la diferencia entre el precio percibido y el precio legal, cuando se trate de arrendamiento.

INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Por esta Dirección General se nombra a D. Juan Mario González Rojas, Coordinador de esta Dirección General, como Instructor del expediente.

Dicho instructor puede ser recusado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92),

ÓRGANO COMPETENTE

PRIMERO

En virtud del Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 21/03/96), se traspasan a la Ciudad Autónoma de Melilla las funciones y servicios relativos a la elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la misma así como de la normativa estatal, y la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

SEGUNDO

El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Boletín Oficial de la Ciudad de 15/01/96), dispone en su artículo séptimo punto 1, que la potestad sancionadora se atribuye a los Directores Generales sobre las materias de las que sean competentes (BOME de 3/01/2006).

RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Se le informa al presunto infractor la posibilidad que le asiste de reconocer los hechos relatados, con lo que se resolvería el expediente con la imposición de la sanción económica en su grado mínimo y la obligación de realizar la transmisión de la vivienda a la Ciudad Autónoma de Melilla.

DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

El interesado dispone de un plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documen-

tos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Comuníquese este Acuerdo, tanto al Instructor, con traslado de todas las actuaciones, como al presunto infractor.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, indicándole que el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan se inicia el día siguiente a aquél en que se produzca la notificación, significándole que los QUINCE DIAS, serán hábiles.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
EXPEDIENTE SANCIONADOR

106.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Hassan Moh Amanan la iniciación de expediente sancionador, acordada por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, con fecha 17/11/09, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por estar el interesado ausente de su domicilio durante los intentos de notificación, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DIAS hábiles para aportar cuartas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta el ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Melilla, 11 de enero de 2010.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Remisión de Iniciación de Expediente Sancionador

Por el Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha acordado con fecha 17 de noviembre de 2009 la Iniciación de Expediente Sancionador que a continuación se transcribe:

Esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo ha tenido conocimiento de los siguientes

HECHOS

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los hechos siguientes:

PRIMERO

Los propietarios de la vivienda sita en el Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública conocido como "Miguel de Cervantes" en la calle Escultor Mustafa Arruf, n.º 4, Bloque 3, 3.º B, son D. Hassan Moh Amanan, con D.N.I. 45.285.056-B, y D.ª Taanan Mohamedi Maanan, con D.N.I. 45.277.945-F, quienes la adquirieron mediante Escritura de Compra-Venta, con fecha 20 de diciembre de 1993, al extinto Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

SEGUNDO

Según informe de la Policía Local de fecha 08/07/2009, una vez personados en la dirección reseñada en diferentes ocasiones no se encuentra persona alguna en la misma que atienda a los requerimientos efectuados.

TERCERO

Según el mismo informe de la Policía Local, realizada entrevista a los vecinos al respecto, manifiestan que los reseñados se mudaron hace aproximadamente seis meses (a fecha del informe), acudiendo esporádicamente a la vivienda los hijos de los adjudicatarios.

CUARTO.-

En el mismo informe de la Policía Local se manifiesta que los adjudicatarios son propietarios

de la finca n.º 15014, de 255,14 metros construídos, sita en calle Hermanos Miranda, n.º 33, donde habitan en la actualidad.

QUINTO.-

Según informe solicitado por esta Dirección General a la Oficina Virtual del Catastro, el adjudicatario D. Hassan Moh Amanan, aparece como propietario, con derecho al 100% de la propiedad, de las siguientes fincas:

* Una superficie de 26 m2, para uso de almacén-estacionamiento, en la Avda. Unión Europea, 84, Planta 1, Puerta 29, en Roquetas de Mar (Almería).

* Una superficie de 13 m2, para uso de almacén-estacionamiento, en la Avda. Unión Europea, 84, Planta 1, Puerta 24, en Roquetas de Mar (Almería).

* Una superficie de 91 m2, para uso residencial, en la Avda. Unión Europea, 86, Escalera A, Planta 1, Puerta 2, en Roquetas de Mar (Almería).

* Una superficie de 124 m2, para uso residencial, en la calle Escultor Mustafa Arruf, n.º 4, Bloque 3, 3.º B, en Melilla, siendo ésta vivienda objeto del presente expediente sancionador.

* Una superficie de 308 m2, para uso residencial, en la calle Hermanos Miranda, 33 en Melilla.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN

A la vista de los hechos expuestos, pueden estos encuadrarse en las siguientes infracciones:

PRIMERO

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Según el art. 3 del RD 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, las VPO han de destinarse a domicilio habitual y permanente, sin que, bajo ningún concepto, puedan dedicarse a segunda residencia o cualquier otro uso.

Se entiende como domicilio permanente el que constituya la residencia del titular, bien sea como propietario o como arrendatario. No se puede destinar a veraneo, ocio o fin de semana.

Se entenderá que existe ocupación "habitual" de la vivienda cuando no permanezca desocupada más de tres meses al año, salvo que medie justa causa.

SEGUNDO

Esta conducta, según el art. 56 del RD 3148/1978, se considerará falta muy grave:

"Desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente configurado en el artículo 3 de la presente disposición, o dedicar la vivienda a usos no autorizados, cualquiera que sea el título de su ocupación".

TIPIFICACIÓN DE LA SANCIÓN

PRIMERO

El artículo 8 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre (BOE de 8/11/78) establece que las infracciones muy graves en materia de vivienda de protección oficial pueden ser sancionadas con multa de 250.000 a 1.000.000 de pesetas (de 1.502,53 € a 6.010,12 €), además de poder ejecutar la expropiación forzosa de la vivienda señalada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 24/1977, de 1 de abril, de expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad de Viviendas de Protección Oficial construídas por el Ministerio de la Vivienda y los Organismos dependientes del mismo.

INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Por esta Dirección General se nombra a D. Juan Mario González Rojas, Coordinador de esta Dirección General, como Instructor del expediente.

Dicho instructor puede ser recusado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92),

ÓRGANO COMPETENTE

PRIMERO

En virtud del Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 21/03/96), se traspasan a la Ciudad Autónoma de Melilla las funciones y servicios relativos a la elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la misma así como de la normativa estatal, y la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

SEGUNDO

El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Boletín Oficial de la Ciudad de 15/01/96), dispone en su artículo séptimo punto 1, que la potestad sancio-

nadora se atribuye a los Directores Generales sobre las materias de las que sean competentes (BOME de 3/01/2006).

RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Se le informa al presunto infractor la posibilidad que le asiste de reconocer los hechos relatados, con lo que se resolvería el expediente con la imposición de la sanción económica en su grado mínimo y la obligación de realizar la transmisión de la vivienda a la Ciudad Autónoma de Melilla.

DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

El interesado dispone de un plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Comuníquese este Acuerdo, tanto al Instructor, con traslado de todas las actuaciones, como al presunto infractor.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, indicándole que el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan se inicia el día siguiente a aquél en que se produzca la notificación, significándole que los QUINCE DIAS, serán hábiles.

Melilla, a 19 de noviembre de 2009.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

107.- Habiéndose intentado notificar a D. JUAN DIEGO CASTILLO DELGADO Y D. FELIPE FERNÁNDEZ VARGAS, como inquilinos, el inicio de Expediente de Declaración de Ruina del inmueble sito en CALLE CARLOS V, 28/CONDE DE ALCAUDETE 7, COMANDANTE GARCÍA MORATO 1, MARQUES DE LOS VELEZ, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

.El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución nº 2801 de fecha 21-12-09 ha dispuesto lo que sigue:

.Habiéndose instruido a solicitud de EDIFICIOS FIRDAUS S.L. el correspondiente expediente sobre declaración de ruina, en relación con el edificio de su propiedad situado entre las CALLES CARLOS V, 28 /CONDE DE ALCAUDETE /COMANDANTE GARCÍA MORATO/MARQUES DE LOS VELEZ, y a la vista del informe técnico aportado por el propietario del inmueble, redactado por el Arquitecto D. Carlos Mayor Fernández, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de Delegación de Competencias, número 1940, de fecha 1008-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.1 de la OCRERE, a los propietarios, si no fueren los promotores del expediente, a los moradores y a los titulares de cualesquiera de derechos reales, un plazo de audiencia QUINCE DÍAS. prorrogables por la mitad del concedido, para que puedan personarse en el mismo, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Igualmente, en el referido plazo, los interesados podrán presentar informe contradictorio, emitido por el facultativa competente que designen acerca del estado de la finca, con advertencia de que transcurridos los plazos concedidos continuará la tramitación del expediente hasta su definitiva resolución, con advertencia de que las pruebas periciales que, en su caso aporten, sólo serán tenidas en cuenta si son formuladas por Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico, debidamente colegiado.

Con la notificación de la presente resolución se acompaña informe técnico aportado por la propiedad sobre el estado del inmueble.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Melilla, a 11 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS
ANUNCIO PÚBLICO

108.- Expediente: Expropiación Forzosa, por procedimiento urgencia, de Bienes y Derechos incluidos en el proyecto: "PASO SUBTERRANEO Y ORDENACION DEL TRAFICO EN EL CRUCE DE LAS CARRETERAS DE ALFONSO XIII Y FARHANA"

Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Mimum Maanan Benaisa, con D.N.I. 45.269.103-C, en nombre y representación de IJOUB, Sociedad Limitada, CIF: B29956489 y por D.^a Zhora M'Hamed Aanan con D.N.I. 45.289.502-H.

2.- Aprobar definitivamente la relación de propietarios y fincas afectados por el proyecto de "Paso Subterráneo y Ordenación del Tráfico en el Cruce entre las Carretera de Alfonso XIII y Farhana", según la descripción que se recoge en el cuadro anexo, ya que dichas fincas son necesarias para la realización del citado proyecto.

3.- Declarar definitivamente la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, de conformidad con el informe del Director General de Obras Públicas de 14 de abril de 2009.

4.- Delegar en el Consejero de Fomento la competencia para la formalización del Acta Previa a la Ocupación.

5.- Notificar a los interesados en el expediente la relación definitiva de bienes y derechos expropiados, así como el contenido de este Acuerdo que les

afecte directamente. Asimismo, en la convocatoria que se efectúe para las Actas Previas a la Ocupación se publicará esta relación de expropiados en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios de la Asamblea y en uno de los diarios locales.

En virtud de lo dispuesto en el punto 5, se convoca a los interesados para el día 2 de febrero de 2010 a las 10:00 horas, para que comparezca ante las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento (sita en la calle Duque de Ahumada s/n) a los efectos de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados; si fuese necesario, se efectuará el desplazamiento a la finca afectada.

Asimismo, se le advierte que a dicho acto podrá comparecer por sí o mediante representación, y venir acompañados de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar DNI y aportar el último recibo de la contribución, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, contra este acuerdo no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito las alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Melilla 11 de enero de 2010.

El Director General de Obras Públicas.

Fco. Javier González García.

ANEXO I

FINCA REGISTRAL	TITULARES	NATURALEZA DE LA FINCA	SUPERFICIE REGISTRAL TOTAL M2	SUPERFICIE EXPROPIAR M2	A	OTROS BIENES INDEMNIZABLES	OBSERVACIONES
3237	Soraya Abdell-Lah Abdelkader	RUSTICA	64,50	14,56		Reposición de fachada Traslado contador de agua	Expropiación parcial no divide la finca
2734	Zhora M'Hamed Aanan	URBANA	586,10	19,68		Reposición de fachada Traslado de Arbol	Expropiación parcial no divide la finca
4657	IJOB S.L	URBANA	677,00	20,01		Reposición de fachada Adaptación de puerta y acceso a vda Conexión de bajantes	Expropiación parcial no divide la finca

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 387/2009

109.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. AHMED SALHI EL YAZNASNI, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 5764 de fecha 29/06/09, denuncia al reseñado por infracción del 26;c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 29/09/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 48.670.710-L, con domicilio en CARRETERA DE HIDUMN.º 10 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de

conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue o remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 400/2009

110.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. FAICAL AZZAOU, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 6948 de fecha 10/08/09, denuncia al reseñado por infracción del 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 09/10/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del N.I.E. N.º X3446162A, con domicilio en C/. VÍA LACTEA, N.º 46 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por

Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y sancionada con multa de hasta 300,25 euros, según el art. 55.a) de la Ley Orgánica 8/2000.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue o remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 476/2009

111.- Con fecha 17/11/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 14/10/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. JOSE RUIZ MOHAMED, con N.I.F.: 45.305.011-W y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El denunciado se encontraba el día 09/10/09 a las 11.25 horas en la zona denominada Urbanización Las Palmeras en posesión de una navaja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el según los artículos 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de hasta 300,52 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^ª M.^ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 485/2009

112.- Con fecha 19/11/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 23/10/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. CRISTIAN ALVAREZ SOLER, con N.I.F.:

45.320.178-N y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 23/10/09 a las 00.20 horas, al arriba reseñado, en la calle General Antonio Falco de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron una navaja de 11 cms. de hoja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de hasta 300,51 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^ª M.^ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación,

cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN ESTA DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE SANIDAD

Y POLÍTICA SOCIAL

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

113.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de la personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, le comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado.

A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el Art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte., 52/183/09, Apellidos y nombre, El Oujdi El Oujdi, Rakia, DNI/NIE, 45.316.048E, Fecha Requerimiento, 24/11/09.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

114.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de la personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, le comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado.

A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el Art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte., 52/170/09, Apellidos y nombre, Morales Luque, Rosa, DNI/NIE, 45.256.954S, Fecha Requerimiento, 18/11/09.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

115.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de la personas que a continuación se relacionan,

ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, le comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado.

A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el Art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte., 52/057/09, Apellidos y nombre, Bussian Aisa, Mohamed, DNI/NIE, X0883072X, Fecha Requerimiento, 09/12/09.

Expte., 52/099/09, Apellidos y nombre, Abdelkader Abdelah, Karim, DNI/NIE, 45.287.630D, Fecha Requerimiento, 09/12/09.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

116.- Número acta, I522009000014878, F.Resol., 18-11-09, Nombre sujeto responsable, Bagdad Mohand Mohamedi, NIF/DNI/NIE, 45.287.507-R, Domicilio, C/. Crtra. Hardu, 1, Municipio, Melilla, Importe, 3.633,80 €, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522009000018518, F.Resol., 15-12-09, Nombre sujeto responsable, Grupo Aouraghe, C.B., NIF/DNI/NIE, E52015799, Domicilio, Capitán Guiloche, 17, Municipio, Melilla, Importe, 6.251.-€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522009000022356, F.Resol., 18-12-09, Nombre sujeto responsable, Yousef Essadiki

Bouhout, NIF/DNI/NIE, 1663554X, Domicilio, C/. General Astilleros, 98, Municipio, Melilla, Importe, 600 €, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el Art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el Art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Jefe de la Inspección.

José Antonio Amate Fortes.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

117.- Número acta, I522009000025386, F. acta, 16/12/09, Nombre sujeto responsable, Grupo Aouraghe, C.B., NIF/NIE/CIF, E52015799, Domicilio, C/. Capitán Guiloche, 17 Melilla, Importe, 6.251,00 €, Materia, Seguridad y Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Jefe de la Inspección.

José Antonio Amate Fortes.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1

JUICIO DE FALTAS 555/09

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

118.- DON ANGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 555/09, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 4 de diciembre de 2009.

Vistos por el Sr. D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 555/09 sobre Falta de Hurto he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a LOUIZA EL BOUJADDAINI como autora responsable de dos faltas de hurto, previstas y penadas en el artículo 623.1 del Código Penal, y como autora responsable de una falta de daños del artículo 625 del mismo Código, a dos penas de un mes de multa y una pena de veinte días de multa en los tres casos a razón de tres euros la cuota diaria, y a que indemnice a Nacira Atrari Hammou en la cantidad de cien euros en concepto de responsabilidad civil.

La multa será abonada por el condenado previo requerimiento y una vez firme la presente resolución, y en caso de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y sin perjuicio de la posibilidad de cumplimiento mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber en el acto de notificación que contra la misma podrán interponer recurso de Apelación en el término de cinco días, para ante la ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a LOUIZA EL BOUJADDAINI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de enero de 2010.

El Secretario Judicial. Angel Ruiz Alonso.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

119.- D.ª MARIA DE LOS ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 228/09, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Mustapha Assaidi Omar, contra la empresa, sobre INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO, se ha dictado el siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En MELILLA a uno de junio de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el día veintisiete de mayo ha tenido entrada la anterior demanda que ha sido registrada en este Juzgado con el n.º 228/09 que consta al margen, con sus documentos y copias. Paso a dar cuenta a SS.ª Doy fe.

AUTO

En Melilla, a uno de junio de dos mil nueve.

HECHOS

UNICO.- En fecha veintisiete de mayo de 2009 se ha presentado demanda a instancia de MUSTAPHA ASSAIDI OMAR contra INGESA, TGSS Y HASSAN BOUCHIH BOUH sobre INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

UNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el día veinte de octubre, a las 10:00 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la documental solicitada, requiérase al INSS a fin de que aporte el expediente administrativo del demandante.

Requiérase al demandado HASSAN BOUCHIH BOUH a fin de que en el plazo de cuatro días aporte el documento acreditativo de la cobertura de riesgo.

Líbrense oficio a la Inspección de Trabajo para que emita informe conforme al art. 141.2 de la L.P.L.

Respecto a los documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengán en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

El Magistrado-Juez

La Secretaria

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

En Melilla a veintidos de octubre de dos mil nueve.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, por el Letrado Sr. Fernández Alba en representación de la TGSS, únase a los autos de su razón y dado que ya se tiene por ampliada la demanda a la Mutua Fremap por providencia de fecha 19/10/09, dese traslado a la parte actora a fin de que a la vista del escrito amplíe demanda contra el INSS, si a su derecho conviene.

Se señala nuevamente la vista de juicio para el próximo día diez de febrero de 2010, a las 9:45 horas.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Magistrado-Juez La Secretaria Judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a HASSAN BOUCHIH BOUH, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial. María de los Angeles Pineda Guerrero.

